

# Código ético

---

Grupo beon. Worldwide

beon.

be  
on.  
WORLDWIDE

# Presentación

28 de noviembre de 2023.

El Grupo BEON WORLDWIDE (en adelante, GRUPO BEON o el Grupo), es un grupo de empresas de comunicación emotiva, líderes de servicios integrales de eventos y comunicación corporativa, publicidad, producción, entretenimiento y tecnología. Así mismo, somos especialistas en todas las áreas de marketing, publicidad, comunicación y relaciones públicas. Nuestros servicios abarcan desde la planificación estratégica de la comunicación hasta la gestión de campañas publicitarias, el diseño web y la gestión de redes sociales. También producimos, diseñamos y gestionamos proyectos de ocio, arte y espectáculos. Somos una respuesta 360º a todo lo relacionado con el espectáculo. I+D+i es la base de todos nuestros proyectos, trabajamos en soluciones tecnológicas a la medida de cada cliente con APP´s, realidad virtual, webs a medida, videojuegos, videomapping, robótica, I+D en ingeniería audiovisual y contenidos, tour virtual, realidad aumentada y animación 2D y 3D.

El Grupo BEON reconoce la importancia de actuar en su día a día asumiendo los más altos estándares integridad y conducta ética. Por ello, mediante el presente documento, tenemos el placer de poner en su conocimiento el Código Ético del Grupo, que constituye la base de nuestra cultura ética y cumplimiento y que debe ser la guía de comportamiento para todas las personas que formamos parte de él, así como del resto de personas y compañías que se relacionen con éste en el desarrollo de su actividad.

Para lograr alcanzar el más alto nivel de ética en nuestra organización nos hemos inspirado en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la mayor iniciativa voluntaria de responsabilidad social empresarial en el mundo hasta la fecha, aprobada en el año 2000.



Fdo.: **Dario Regattieri**

**CEO**

# Pacto Mundial de las Naciones Unidas

## Derechos Humanos

**Principio N.º 1.** Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos.

**Principio N.º 2.** No ser cómplice de abusos de los derechos.

El Grupo BEON promueve y respeta en el desarrollo de su negocio la protección de los derechos humanos y exige que todos sus colaboradores cumplan con estos principios como requisito indispensable.

## Ámbito Laboral

**Principio N.º 3.** Apoyar los principios de la libertad de asociación y sindical y el derecho a la negociación colectiva.

**Principio N.º 4.** Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio.

**Principio N.º 5.** Abolir cualquier forma de trabajo infantil.

**Principio N.º 6.** Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.

El Grupo BEON apuesta firmemente por el cumplimiento de la legislación laboral en materia de contratación, promoviendo que todas sus contrataciones sean de conformidad con la normativa laboral vigente. Del mismo modo, en las oportunidades de empleo, vela porque las contrataciones que se realicen sean exclusivamente por méritos, sin tolerar ningún tipo de discriminación por las características personales del candidato.

También exige a sus colaboradores que tengan los mismos estándares de cumplimiento en materia laboral.

## Medio Ambiente

**Principio N.º 7.** Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

**Principio N.º 8.** Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

**Principio N.º 9.** Favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

El Grupo apuesta e invierte en el desarrollo de su negocio a través de políticas sostenibles que contribuyan y promuevan la conservación del medio ambiente. En dicho sentido, el Grupo prima la contratación con proveedores que oferten una producción sostenible y lo más respetuosa posible con el medio ambiente.

## Anticorrupción

**Principio N.º 10.** Las empresas e instituciones deberán trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidos extorsión y soborno.

El Grupo condena y castiga cualquier acto de corrupción cometido en el desarrollo de su negocio. Para ello, exige a sus empleados, colaboradores y proveedores que actúen siempre de acuerdo con los más altos estándares de ética e integridad en los negocios.

## Normas y principios éticos

El Grupo BEON aspira a mantener y desarrollar una relación de confianza en los ámbitos en los que realiza su labor, es decir, con aquellas categorías de individuos, grupos o instituciones cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de la compañía o que tienen, de cualquier modo, un interés en dicha misión o en conseguir alcanzar sus objetivos.

Son partes implicadas aquéllas que realizan inversiones vinculadas a las actividades del Grupo BEON: los empleados y colaboradores, los clientes, los proveedores, así como las organizaciones e instituciones que les representan, cuyos intereses se ven influidos por los efectos directos e indirectos de las actividades del Grupo.

Un comportamiento no ético compromete la relación de confianza entre el Grupo BEON y las partes implicadas. No son éticos, y favorecen que se asuman actitudes hostiles frente a la empresa, los comportamientos de todo aquel, particular u organización, que intente apropiarse de los beneficios de la colaboración de otros, aprovechando posiciones de poder.

La buena reputación es un recurso intangible básico y de la máxima importancia que en las relaciones externas favorece la fidelidad de los clientes, la atracción de los mejores recursos humanos y la confianza de los proveedores y acreedores e instituciones públicas. En las relaciones internas, ésta contribuye a adoptar y a aplicar las decisiones sin conflictos y a organizar el trabajo eficientemente.

Los principios y las disposiciones del presente Código Ético tienen como destinatarios a todos los integrantes del Grupo BEON: órgano de dirección, empleados y colaboradores vinculados a la compañía por relaciones contractuales de cualquier título.

Además, el Grupo BEON exige a todos sus proveedores que adopten una conducta conforme con los principios generales del presente Código.

Así, las normas y principios éticos que rigen el presente código son las siguientes:

## Principios generales

### Imparcialidad

En las decisiones que influyen en las relaciones con las partes implicadas (la elección de los clientes y proveedores, la gestión de los Recursos Humanos o la organización del trabajo, las relaciones con la comunidad y las instituciones), el grupo BEON evita cualquier tipo de discriminación por razón de edad, sexo, orientación sexual, estado de salud, nacionalidad, opiniones políticas y creencias religiosas de sus interlocutores.

### Honestidad

En el ámbito de su actividad profesional, los colaboradores del grupo BEON deberán respetar diligentemente las leyes vigentes, el Código Ético y cualquier normativa interna vigente. Bajo ningún concepto, la consecución de los intereses del Grupo puede justificar una conducta deshonesta con los clientes de éste ni con cualquier actor que colabore con ésta.

### Actuación diligente en caso de posibles conflictos de intereses

En la realización de cualquier actividad se deberán evitar situaciones donde los sujetos implicados en las transacciones estén, o aparenten estar, en un conflicto de intereses. Esta situación se da por ejemplo cuando un colaborador tenga un interés diferente respecto a la misión del grupo y al equilibrio de los intereses de los implicados, cuando se beneficie “personalmente” de oportunidades de negocio o cuando los representantes de los clientes o de los proveedores o de las instituciones públicas, actúen en contra de las obligaciones vinculadas a su cargo, en sus relaciones con el Grupo.

### Confidencialidad

El grupo BEON garantiza la confidencialidad de la información que posee y se abstiene de buscar datos reservados, salvo en caso de expresa autorización y conformidad con las normas jurídicas vigentes. Además, los colaboradores del grupo no deberán utilizar información reservada para fines no vinculados al ejercicio de su propia actividad ni abusarán de información confidencial que sea susceptible de manipular el mercado.

## Valor e integridad de los recursos humanos

Los empleados y colaboradores del Grupo BEON son un factor imprescindible para el éxito de los objetivos empresariales de la Compañía. Por este motivo, el grupo promueve el valor de los recursos humanos con el fin de mejorar e incrementar las competencias y la competitividad de las capacidades que posee cada colaborador.

El grupo BEON garantiza la integridad física y moral de sus empleados y colaboradores, las condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual, las reglas de comportamiento propias de la buena educación y un ambiente de trabajo seguro y saludable. Igualmente, actúa de tal modo que en el clima laboral no se produzcan episodios de intimidación o acoso, persiguiendo y castigando con severidad cualquier contexto de acoso en el trabajo.

Tampoco se tolerará cualquier tipo de presión dirigida a inducir a los colaboradores del Grupo a actuar en contra de la ley o del Código Ético, o a adoptar comportamientos lesivos para las convicciones y preferencias morales y personales de cada uno.

## Transparencia e integridad de la información

Los colaboradores del Grupo BEON deberán proporcionar información completa, transparente, comprensible y precisa, de modo que, a la hora de establecer las relaciones con la Compañía, los implicados puedan tomar decisiones autónomas y conscientes de los intereses en juego, de las alternativas y las consecuencias relevantes. En especial, al formalizar posibles contratos, el Grupo BEON dedica

una particular atención a especificarle, de forma clara y comprensible al contratante, los comportamientos a tener en todas las circunstancias previstas.

Los contratos y los encargos de trabajo deberán llevarse a cabo conforme a lo establecido conscientemente por las partes. En consecuencia, el Grupo BEON se compromete a no aprovecharse de posibles condiciones de ignorancia, desconocimiento o incapacidad de la otra parte.

Se debe evitar que, en las relaciones vigentes, alguien que opere en nombre o por cuenta del Grupo trate de aprovecharse de eventuales lagunas contractuales, o de eventos imprevistos, para renegociar el contrato con el fin de beneficiarse de la posición de dependencia o de debilidad en la cual pueda encontrarse su interlocutor.

## Calidad de los servicios

El Grupo BEON orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes, proporcionando un servicio de calidad y acorde a las ofertas publicitadas por la Compañía. Además, el Grupo recibe con agrado las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de sus servicios y hace eco de éstas a los efectos de introducir aquellas mejoras que sean posibles en sus futuros servicios.

## Competencia leal

El Grupo BEON defiende firmemente el principio de la competencia leal absteniéndose de conductas colusorias, inapropiadas y del abuso de cualquier posición de poder que pueda tener en alguna ocasión en el mercado.

# En las relaciones con terceros

## Tratamiento de la información

El Grupo BEON trata la información de los implicados respetando plenamente la confidencialidad y la privacidad de los interesados. A tal fin, se aplican y se actualizan constantemente políticas y procedimientos específicos para la protección de la información de acuerdo con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, El Grupo exige que las terceras partes que intervienen en el tratamiento de la información suscriban acuerdos de confidencialidad.

## Regalos, obsequios, invitaciones y favores

No se admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales o que pueda interpretarse que va destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular al Grupo. En particular, se prohíbe cualquier forma de obsequio a funcionarios públicos, auditores, órgano de gobierno, o empresarios que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

En cualquier caso, el Grupo BEON se abstiene de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos

comerciales o por los códigos éticos – si se conocen – de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones.

Los obsequios del Grupo se caracterizan porque están destinados a promover la imagen de marca de la compañía. Los regalos ofrecidos – salvo aquellos de un valor módico – deberán gestionarse y autorizarse por la Dirección y se deberán documentar adecuadamente. Los colaboradores del Grupo que reciban obsequios o favores no autorizados en los casos previstos deberán comunicárselo a la Dirección, que evaluará si son pertinentes o no.

## Relación con la administración pública

Las relaciones con la administración u organismos públicos deben ser siempre absolutamente transparentes y estrictamente profesionales. En ningún caso se admitirá por parte de cualquier colaborador del Grupo BEON prácticas contrarias a la ética en los negocios tendentes a la obtención de algún contrato por encima del resto de competidores.

Particularmente, en las relaciones con la Administración Pública, deberán seguirse imperativamente las siguientes reglas:

- › Las personas que tengan relación con la Administración Pública deben ser designadas por su responsable para actuar en nombre del Grupo.
- › El personal designado deberá garantizar que las relaciones mantenidas con la Administración Pública han sido gestionadas de conformidad con las leyes, el Código Ético y los procedimientos internos aprobados por el Grupo.
- › Todos los acuerdos de colaboración y concesiones realizadas por el personal asignado con la Administración Pública deberán suscribirse por medios escritos, en los que se especificarán todos sus términos.
- › El personal que tenga relación con la Administración deberá guardar y conservar la documentación intercambiada, los datos y las decisiones tomadas de un modo documental.
- › El principio orientador de las reuniones con la Administración Pública será la corrección y transparencia, evitando cualquier tipo de comportamiento ilícito.
- › Ningún empleado puede falsear información para favorecer ni perjudicar a al Grupo. Si dicha actuación fuere propuesta directamente por el funcionario o Autoridad Pública debe ser rechazada y comunicada a su responsable directo.
- › No está permitido ofrecer, prometer ni aceptar objetos,

servicios, prestaciones o favores de valor (incluyendo promesas de empleo) para conseguir favoritismos en cualquier tipo de relación con la Administración Pública, funcionarios o empresas públicas.

- › Toda la documentación remitida a Autoridades Públicas con el fin de obtener financiación, fondos, ayudas o subvenciones deberá contener información absolutamente real. En caso de ser recibidos, está prohibido destinar dichos importes a fines diferentes por lo que se hubieran concedido.
- › No se realizarán pagos en efectivo al personal de la Administración Pública salvo que sus procedimientos no admitan otra forma de pago. En este caso, deberá existir autorización expresa y un adecuado soporte documental.

## Imparcialidad

El Grupo BEON se compromete a no discriminar arbitrariamente a sus clientes y a tratar a todos con la misma profesionalidad y tarifa, sin perjuicio de los distintos descuentos o promociones que puedan surgir a consecuencia de campañas llevadas a término por la Compañía.

## Contratos y comunicaciones con los clientes

Los contratos y las comunicaciones con los clientes del Grupo (incluidos los mensajes publicitarios) deben ser:

- › Claros y simples, formulados en un lenguaje lo más cercano al utilizado por los interlocutores (por ejemplo, evitando cláusulas sólo comprensibles para expertos e ilustrando de forma clara cada coste).
- › Conformes con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o, de cualquier modo, incorrectas.
- › Completos, de modo que no se pase por alto ningún elemento relevante para la toma de decisiones por parte del cliente.

## Conducta de los colaboradores y Control de calidad

El estilo del Grupo BEON frente a la clientela se caracteriza por la disponibilidad, el respeto y la cortesía, enfocados hacia una relación de colaboración y de elevada profesionalidad.

El Grupo se compromete a garantizar estándares adecuados de calidad de los servicios ofrecidos conforme a niveles predefinidos y a analizar periódicamente los resultados en términos de calidad percibida.

El Grupo se compromete siempre a hacerse eco de las sugerencias y reclamaciones realizadas por los clientes sirviéndose de sistemas de comunicación adecuados y oportunos. BEON WORLDWIDE se encargará de informar a los clientes de la recepción de sus comunicaciones y de los tiempos necesarios para proporcionarle la respuesta pertinente que, en cualquier caso, deberán ser breves.

### Elección y relaciones con el proveedor

Los procesos de compra están caracterizados por la búsqueda del mayor beneficio competitivo para la Compañía, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores. En particular, los colaboradores del Grupo encargados de dichos procesos deberán no negar a nadie que posea los requisitos solicitados, la posibilidad de competir en la formalización de contratos, adoptando en la elección criterios objetivos y transparentes, garantizando además en cada contratación una competencia suficiente con un número adecuado de empresas.

De cualquier modo, en caso de que el proveedor, en el desarrollo de su propia actividad para con el Grupo, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código Ético, El Grupo estará legitimado para tomar las medidas oportunas, incluso para rechazar colaborar en un futuro con dicho proveedor.

Las relaciones con los proveedores deberán estar reguladas por principios comunes y están sometidas a un constante control por parte del Grupo. La formalización de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones absolutamente claras, evitando siempre que sea posible, formas de dependencia.

La violación de los principios generales del Código Ético comporta la aplicación de mecanismos disciplinarios, destinados también a evitar o mitigar situaciones que puedan comportar responsabilidad penal o administrativa del Grupo.

### Comunicaciones con el exterior

La comunicación del Grupo BEON con los ámbitos en los que realiza su labor se caracteriza por el respeto al derecho de información; en ningún caso se permite divulgar noticias o comentarios falsos o tendenciosos. Todas las actividades de comunicación respetan las leyes, las reglas, las prácticas de conducta profesional y se llevan a cabo con claridad, transparencia y oportunidad, salvaguardando, entre otras, las informaciones sensibles a los precios y los secretos industriales.

## Aprobación y comunicación del Código Ético

El presente Código Ético se ha dado a conocer a todos los empleados y colaboradores del Grupo BEON WORLDWIDE y éstos han recibido la oportuna formación para un desarrollo ético de sus funciones laborales.

De igual forma, el presente Código Ético está disponible en la página web de la empresa a la vista de terceros interesados.

Por último, la empresa pone a disposición de cualquier colaborador o externo a la compañía un **canal ético**

destinado a alertar de cualquier conducta contraria a los principios que inspiran el presente código ético. Dicho canal cumple con todos los estándares previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, sobre la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.